

SANTA CRUZ, 18 de Noviembre de 2014.-

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.

Lo establecido en las Bases de Administrativas de la Licitación N° **3864-45-L114** específicamente el punto 6.5.

Lo resuelto por la Comisión Evaluadora con fecha 18 de Noviembre 2014.

CONSIDERANDO :

Que, mediante la adquisición N° **3864-45-L114**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir compra de servicio de servicios de banquetería para la realización de jornada de clausura del Programa Habilidades para la Vida para el día 5 de Diciembre del 2014.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos, no ajustándose a las Bases de la Licitación.

DECRETO :

1.- DECLARESE DESIERTA, la licitación pública N° **3864-45-L114**, respectivamente, por no ajustarse a las Bases de la Licitación.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FÉRMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)